



Mancomunidad de Massachusetts

Departamento de Cuidado y Educación Temprana

Política	
Programa Safe Sleep (sueño seguro) para bebés	Operaciones de campo: todos los programas autorizados y financiados
Fecha de entrada en vigor: 1 de octubre de 2023	

EEC ha establecido la siguiente política con respecto a las prácticas de sueño para **todos los bebés menores de 12 meses de edad** con el fin de reducir el riesgo de muerte infantil en entornos de cuidado infantil por muerte súbita infantil sin explicación (SUID) y síndrome de muerte súbita infantil (SIDS).

De acuerdo con las recomendaciones de American Academy of Pediatrics (junio de 2022), todos los proveedores que atienden a bebés deben seguir las siguientes prácticas de sueño seguro:

- **Dormir boca arriba.** Los bebés menores de 12 meses deben adoptar una postura boca arriba al dormir. A menos que el profesional de la salud que atiende al bebé proporcione una orden por escrito por una razón médica, todos los bebés menores de 12 meses siempre deben colocarse en una postura boca arriba al tomar una siesta, descansar o dormir.
 - Los programas de cuidado infantil grupales deben incluir en su política escrita de atención médica “un plan para garantizar que todos los niños de doce meses de edad o menores sean acostados boca arriba para dormir, a menos que el profesional de atención médica del niño ordene lo contrario por escrito” [Consulte 606 CMR 7.11(19)(a)9].
- **Una superficie firme para dormir.** Se debe acostar a los bebés sobre una superficie firme, plana y no inclinada.
 - Cada bebé debe tener acceso a una cuna individual, una cuna portátil, un corralito o un moisés con un colchón firme y bien ajustado y una sábana limpia y ajustada. Solo deben utilizarse colchones diseñados para el producto específico.
 - Los colchones deben ser firmes y deben mantener su forma incluso cuando se usa la sábana ajustable designada para ese modelo, de modo que no queden espacios entre el colchón y la pared de la cuna, moisés, cuna portátil o corral de juegos.
 - Las almohadas, los almohadones y los cubre colchones diseñados para hacer que la superficie de descanso sea más blanda no deben usarse como sustitutos del colchón ni como complemento del mismo.
 - No se permite el uso de sillas de automóvil ni otros dispositivos similares para dormir.
- **Cunas y equipos de descanso seguros.** Las cunas y las camas para niños pequeños deben cumplir con los estándares de seguridad actuales de la Comisión de Seguridad de Productos del Consumidor (CPSC) de EE. UU. y de American Society for Testing and Materials (ahora llamada ASTM International).
 - Cada pieza de equipamiento utilizado para que los bebés duerman y descansen debe revisarse regularmente con el fin de asegurarse de que no haya sido retirado del mercado, que no le falte ninguna parte y que esté en buen estado.

- Para demostrar que la cuna u otro equipamiento para dormir cumple con los estándares actuales de cunas de la CPSC, se debe observar uno de los siguientes detalles en cualquier equipo utilizado para que los niños duerman:
 - Una "etiqueta de seguimiento", que es una marca distintiva permanente en la cuna que contiene, por lo menos, el origen del producto, la fecha de fabricación (cualquier fecha a partir del 28 de junio de 2011 es válida) e información de la cohorte, como el número de lote o de serie,
 - Un formulario de registro que incluya el nombre del fabricante y la información de contacto, el nombre del modelo, el número de modelo y una fecha de fabricación a partir del 28 de junio de 2011, y
 - Un certificado de producto para niños (CPC) o informe de prueba¹ de un laboratorio externo aceptado por la CPSC que demuestre cumplir con los requisitos de 16 C.F.R. parte 1219 o 16 C.F.R. parte 1220.

- **Está prohibido dormir juntos.** Los bebés no deben dormir ni descansar en una cama o sofá para adultos.

- **No utilice objetos blandos ni ropa de cama suelta.** Está prohibido el uso de objetos blandos o ropa de cama suelta dentro y alrededor de la cuna.
 - No se deben colocar cobijas, edredones, almohadas, animales de peluche, cuñas, posicionadores, almohadillas protectoras u otros materiales o juguetes blandos y acolchados en la cuna con el bebé.
 - Está prohibido envolver a cualquier niño que pueda darse vuelta o bebé que esté comenzando a aprender a darse vuelta. Está prohibido el uso de las mantas envolventes con peso, la ropa con peso o los objetos con peso.

- **Evite el exceso de calor y cubrir la cabeza.** Vestir a los bebés de acuerdo con el ambiente, con no más de una capa más de la que usaría un adulto para sentirse cómodo en ese ambiente. Evaluar si el bebé presenta signos de sobrecalentamiento, como sudoración, piel enrojecida o sensación de calor en el pecho del bebé al tacto. Evitar abrigar en exceso y cubrir la cara y la cabeza. No vestir a los bebés con gorros al estar dentro de la casa. La temperatura ambiente debe mantenerse entre 68 y 72 grados Fahrenheit.

- **Retire los biberones.** Nunca se debe fijar el biberón en la boca del niño, y los bebés no deben chupar un biberón al dormir. Fijar el biberón aumenta el riesgo de asfixia y de infecciones de oído.

¹ Si bien los fabricantes, importadores y minoristas no están obligados a proporcionar CPC o informes de prueba a los consumidores, muchos proporcionan estos documentos a pedido o los publican en sus sitios web. En el caso de las cunas de tamaño completo, se considera válido un CPC o informe de prueba que indique el cumplimiento de cualquiera de los siguientes estándares: F1169-10, 10a u 11. En el caso de las cunas que no sean de tamaño completo, se considera válido un CPC o informe de prueba que indique el cumplimiento de cualquiera de los siguientes estándares: F406-10l 10a, 10b, 11, 11a, 11b, 12 o 12a. Si una cuna comprada después del 28 de junio de 2011 no tiene una etiqueta de seguimiento ni un formulario de registro, comuníquese con la Oficina de Cumplimiento y Operaciones de Campo de la CPSC a través de jjrgl@cpsc.gov. Los recibos por sí solos no constituyen un indicador de cumplimiento y solo deben usarse para respaldar los documentos identificados anteriormente a la hora de determinar el cumplimiento.

Quedarse dormido con la leche acumulada en la boca provoca caries dentales graves en los dientes en desarrollo.

- **Retirar los accesorios de joyería.** Los accesorios de joyería de cualquier tipo se deben sacar antes de acostar a un niño, a menos que los padres del niño hayan dado su consentimiento por escrito al programa para que se puedan dejar las joyas puestas al acostarlo. No se recomienda el uso de collares, aros, pulseras ni tobilleras, incluidos los accesorios que se usan para ayudar con la dentición o los que se usan con fines culturales o estéticos, en los momentos en que los niños duerman o descansen.
- **Retirar los objetos colgantes.** No se permiten los objetos colgantes como los juguetes colgantes de cuna o espejos que el bebé pueda alcanzar. Las zonas utilizadas para que los bebés duerman no deben presentar peligros, como cuerdas colgantes, cables eléctricos o cuerdas de persianas, ni cualquier riesgo potencial de estrangulación.

Supervisión:

- Los bebés menores de 6 meses en el momento de la inscripción deben estar bajo supervisión visual directa en todo momento durante las primeras 6 semanas de cuidado, incluso mientras duermen, cuando se están quedando dormidos y cuando se despiertan [Consulte 606 CMR 7.10(5) (a)].
- Los bebés menores de 6 meses que han estado bajo cuidado por más de 6 semanas y los bebés mayores de 6 meses deben permanecer bajo supervisión visual y auditiva en todo momento mientras duermen.
- Las zonas utilizadas para que los bebés duerman deben estar lo suficientemente iluminadas para permitir que el personal de supervisión vea la cara y el color de la piel de cada bebé.
- En cuanto a la supervisión de los bebés mientras duermen, no se debe confiar en los monitores domésticos ni en los dispositivos comerciales que afirman reducir el riesgo de SIDS.
- En los programas de cuidado infantil familiar, se debe vigilar visualmente a los bebés mayores de 6 meses, por lo menos cada 15 minutos, cuando estén durmiendo. Cuando se deja a los niños en una habitación separada para que duerman, la puerta debe permanecer entreabierta [Consulte 606 CMR 7.10 (07)(d)].

Requisitos de capacitación: Todo el personal que trabaje con bebés menores de 12 meses debe recibir capacitación sobre las prácticas de Safe Sleep antes de cuidar a los bebés. De acuerdo con las [políticas esenciales de EEC](#), se deben realizar las capacitaciones sobre prácticas de Safe Sleep para bebés y del síndrome del bebé sacudido antes de trabajar con bebés y niños pequeños sin supervisión. Un educador capacitado en prácticas de Safe Sleep debe estar presente en todo momento cuando haya un bebé durmiendo.

Consecuencias del incumplimiento

1.ª advertencia de Safe Sleep

A. Notificación del proveedor a las familias con niños involucrados

El día de la advertencia, el proveedor² debe emitir una notificación a los padres de los bebés involucrados en el incumplimiento por escrito, que incluya los hallazgos de la visita y los planes para hacer las correcciones correspondientes de inmediato. Los proveedores deben usar la "Carta para padres de Safe Sleep: primera advertencia sobre los hallazgos de incumplimiento", completando los casilleros vacíos y enviándolos a la casa de cada familia con un bebé involucrado en el incumplimiento de Safe Sleep. El proveedor también puede usar una carta diferente para los padres de Safe Sleep, si está aprobada por EEC. Una copia de cada carta, con fecha y firma de los padres, debe volver a enviarse al programa dentro de los 2 días hábiles, debe ser guardada por el programa en el registro del niño y debe encontrarse a disposición de EEC para su revisión.

B. Educación

Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la advertencia, todos los educadores y el personal involucrado en el cuidado de bebés deben realizar la capacitación sobre Safe Sleep, incluyendo SIDS, a través del sistema de desarrollo profesional StrongStart. Los proveedores/administradores del programa deben solicitar acceso a la capacitación a su concesionario por correo electrónico para todos los educadores y el personal involucrado en el cuidado de bebés de Safe Sleep, incluyendo SIDS, a través del sistema de desarrollo profesional StrongStart, y realizar la capacitación.

C. Visita de seguimiento de Safe Sleep

Un concesionario de EEC debe llevar a cabo una visita de control de seguimiento de Safe Sleep. Todas las visitas de control de seguimiento de Safe Sleep deben llevarse a cabo en persona y sin previo aviso. Además de constatar todos los aspectos del programa Safe Sleep y los materiales para dormir, el concesionario debe entrevistar al proveedor para analizar las advertencias anteriores, identificar las mejoras de Safe Sleep que se han realizado desde la última visita y ayudar al proveedor a elaborar un plan de lo que deberá realizarse para garantizar el cumplimiento continuo de todas las normas de Safe Sleep.

Si se observan infracciones de Safe Sleep durante una visita de seguimiento del programa, todos los asuntos de seguridad urgentes deben abordarse y corregirse en el lugar, y el programa quedará automáticamente sujeto a los protocolos de aplicación que se describen a continuación para la 2.^a advertencia de Safe Sleep. A discreción de EEC, se pueden adoptar medidas de cumplimiento adicionales.

2.^a advertencia de Safe Sleep

Cuando se le realiza una advertencia a un programa por una infracción de las normas de Safe Sleep de EEC por segunda vez, independientemente del tiempo transcurrido entre las dos advertencias, se impondrán las siguientes medidas de cumplimiento.

A. Notificación de EEC a todas las familias con bebés inscritos

El día de la advertencia, el proveedor debe notificar por escrito a todos los padres de los bebés inscritos en el programa sobre el incumplimiento de Safe Sleep mediante la "Carta para padres de Safe Sleep: segunda advertencia sobre los hallazgos de incumplimiento". La carta se puede entregar a los padres en persona o por correo electrónico. La carta indica que el programa puede correr el riesgo de que EEC restrinja la capacidad del mismo para cuidar a los bebés o revoque su licencia. Una copia de la carta, con fecha y firma de los padres de un bebé que participa en el programa, debe enviarse de vuelta

² En cuanto a los programas grupales y en edad escolar, el proveedor es el titular de la licencia o el director del centro, según corresponda a ese programa específico.

dentro de los 2 días hábiles, debe ser guardada en el registro del niño y debe encontrarse a disposición de EEC para su revisión. El proveedor debe proporcionarle al concesionario de EEC una copia de la notificación escrita a través de LEAD como parte de la respuesta a la advertencia de Safe Sleep. El proveedor debe confirmarles a sus concesionarios ni bien se reciban las cartas firmadas de los padres de cada bebé.

B. Reunión administrativa

Dentro de los 7 a 10 días hábiles posteriores a la advertencia, el proveedor debe asistir a una reunión, en persona o de forma virtual, con su oficina regional de licencias de EEC (licenciante, director regional y supervisor de licencias) para analizar las infracciones reglamentarias y las correcciones requeridas. Al finalizar esta reunión, el proveedor debe firmar y fechar el “Acuerdo de Safe Sleep de proveedores de EEC”. Tanto EEC como el proveedor deberán conservar el acuerdo firmado y fechado en sus registros.

C. Documentación continua de las prácticas de Safe Sleep

A partir de la segunda constatación de incumplimiento y hasta que EEC indique lo contrario, el proveedor debe llevar un registro diario de todas las actividades relacionadas con el sueño infantil³, incluidas las fechas, las horas, el personal involucrado, los niños involucrados, las edades de los niños, la cantidad de horas que han estado dormidos y despiertos, y las prácticas específicas de Safe Sleep utilizadas (posición para dormir, si el bebé puede darse la vuelta, detalles sobre el lugar donde duerme, incluida la habitación y el equipo para dormir utilizado, supervisión). El registro diario puede ser solicitado por el personal de EEC y debe estar disponible para su revisión en cualquier momento.

D. Visita de seguimiento de Safe Sleep

Los licenciados deben seguir el mismo protocolo de seguimiento de Safe Sleep que se utiliza en el caso de una primera advertencia, tal como se describe más arriba. Además, el licenciado deberá revisar la documentación en curso de las prácticas de Safe Sleep.

E. Infracciones consecutivas de Safe Sleep

Si se observan infracciones de Safe Sleep durante una segunda visita de seguimiento del programa, visita de control, investigación u otro tipo de visita, todos los problemas de seguridad urgentes deben abordarse y corregirse en el lugar. Se exigirá al programa que deje de cuidar a los bebés a partir del cierre de actividades de ese mismo día y quedará sujeto a sanciones legales contra la licencia del programa.

Un programa tiene derecho a apelar cualquier sanción impuesta a su licencia mediante una solicitud de reconsideración administrativa. Para obtener más información, consulte 102 CMR 1.08(1).

³ En cuanto a los programas de grupos más grandes y para niños en edad escolar, se debe controlar semanalmente que Safe Sleep se lleve a cabo en cada aula de bebés en diferentes momentos del día.

Preguntas y respuestas sobre Safe Sleep para bebés

P: ¿Qué tipo de manta se puede usar para los bebés?

R: En cuanto a los niños menores de 12 meses, no se pueden utilizar mantas de ningún tipo a la hora de dormir. Esta política se ajusta a las últimas investigaciones y recomendaciones de National Institute of Health y de American Academy of Pediatrics que recomiendan que los niños duerman en una cuna sin mantas. Los pijamas tipo manta o bolsas de dormir son una buena alternativa a la manta.

P. ¿Qué se entiende por una cuna, un moisés, una cuna portátil, etc., “aprobado”?

R: Cualquier pieza de equipamiento para dormir que se utilice debe estar aprobada por la Comisión de Seguridad de Productos del Consumidor de EE. UU. Todos los programas deben estar preparados para mostrar documentación de que sus cunas cumplen con los estándares ([16 CFR 1219](#) en el caso de cunas de tamaño completo o [16 CFR 1220](#) en el caso de cunas que no son de tamaño completo). A tener en cuenta: a partir del 28 de junio de 2011, se comenzó a exigir que todas las cunas fabricadas u ofrecidas para la venta, arrendamiento o reventa deben cumplir con los nuevos estándares de cunas. Las cunas deben tener barrotes que no estén separados más de 2 3/8 pulgadas entre sí. Se debe ajustar un colchón firme a la cuna, cuna portátil, etc. El espacio entre el borde del colchón y la cuna no debe ser mayor que el ancho de 2 dedos del tamaño de un adulto. El colchón debe contar con una sábana ajustada. No se pueden usar almohadillas protectoras.

P. ¿Cuánto tiempo se puede usar un moisés?

R. El uso del moisés debe suspenderse una vez que el bebé cumpla 5 meses de edad o una vez que el bebé comience a moverse y darse vuelta sin ayuda (lo que ocurra primero).

P. ¿Se puede usar un moisés mecedor?

R. Un moisés mecedor (un columpio para bebés diseñado para que lo use un niño completamente recostado) se puede usar para dormir siempre que la superficie permanezca completamente plana tanto en movimiento como en reposo. El bebé que usa la cuna no debe exceder los límites de longitud o peso recomendados por el fabricante. Está prohibido el uso de todos los demás columpios para bebés para dormir.

P. ¿Cuánto tiempo puede usar una cuna un niño pequeño para dormir la siesta?

R. No se debe colocar a los niños pequeños en una cuna para dormir una vez que sean capaces de trepar por sí solos. Por lo general, los niños que miden 35” de alto y/o tienen entre 18 y 30 meses pueden trepar por las barandas laterales de una cuna y deben dormir en un lugar distinto. Antes de que los niños alcancen esa edad, se debe bajar el nivel del colchón de la cuna para proteger a los bebés que puedan incorporarse con las manos y las rodillas, sentarse o pararse. Además, las cunas deben *solo* usarse para dormir y no para "sujetar" o "contener" a un niño pequeño para la comodidad del personal.

P. ¿Cuándo puede un niño pasar a usar una colchoneta para dormir?

R. Las normas de EEC exigen que los bebés (niños desde el nacimiento hasta los 15 meses) duerman en cunas individuales, cunas portátiles, corralitos o moisés. Como regla general, los niños pueden pasar a utilizar una colchoneta u otra superficie aprobada para dormir a los 15 meses de edad. Sin

embargo, en determinadas circunstancias, los bebés de 12 meses o más pueden pasar a una colchoneta o catre para descansar.

P: ¿Qué deben hacer los educadores cuando un bebé se queda dormido al estar afuera?

R: Los educadores no deben interrumpir las actividades de su programa si un bebé se queda dormido estando afuera, siempre que esté seguro en un cochecito que se pueda reclinar. De todas formas, deben seguir todos los procedimientos, incluido no abrigar demasiado a los bebés en los cochecitos en invierno, asegurarse de que no se expongan al calor en exceso en verano, asegurarse de que estén supervisados y asegurarse de que nada interfiera con la respiración (correas del cochecito aseguradas pero no demasiado apretadas, no se permiten mantas ni objetos blandos en los cochecitos con bebés, el bebé debe estar ubicado de manera que pueda respirar libremente). El bebé debe ser trasladado a un entorno seguro para dormir inmediatamente después de regresar al espacio del programa con licencia.

P: ¿Qué debe hacer un educador si un padre deja a un bebé en un asiento de automóvil y dice que el bebé se quedó dormido? ¿El educador debe quitarle la ropa de abrigo al bebé y trasladarlo a una cuna?

R: Si un padre deja a un bebé en un asiento de automóvil, dicho bebé debe ser trasladado a una cuna, moisés o cuna portátil. El educador debe asegurarse de que el bebé no esté demasiado abrigado para el ambiente interior, en cuyo caso, puede ser necesario que se le saque la ropa de exterior.

P: Si el bebé se queda dormido en un columpio, ¿está bien dejarlo en el columpio?

R: Si un bebé se queda dormido en un columpio, se debe trasladar al bebé a una cuna, un moisés o una cuna portátil.

P: Si un bebé se da la vuelta por sí solo, ¿debería el educador volver a colocarlo boca arriba?

R: Cuando un bebé es capaz de darse la vuelta por sí solo, no se le debe volver a dar vuelta al dormir. El educador debe documentar la primera vez que el niño pueda darse la vuelta por sí solo. El educador siempre debe colocar al bebé boca arriba para dormir inicialmente y debe seguir todas las demás normas de Safe Sleep. El educador debe asegurarse de que el bebé pase suficiente tiempo supervisado boca abajo mientras está despierto y alerta para que pueda desarrollar un control adecuado de la cabeza y el cuello y se sienta cómodo con esta posición.

P: ¿Qué debe hacer un educador si un padre trae un juguete especial para dormir?

R: El educador debe compartir las prácticas de reducción de SIDS del programa que prohíben juguetes, animales de peluche, ropa de cama blanda o cualquier otro material acolchado blando en cunas, moisés, cunas portátiles, etc. Un educador puede usar el juguete especial para dormir con el fin de tranquilizar al bebé antes de que se duerma.

P: ¿Qué pasa si un bebé usa un chupete para dormir?

R: El uso de un chupete puede ayudar a reducir el riesgo de SIDS. El educador puede ofrecer el chupete al bebé mientras lo acuesta. El chupete no debe tener cuerdas ni broches que puedan representar un riesgo de estrangulamiento. El chupete no debe ser de tela ni tener una manta adherida que pueda suponer un riesgo de asfixia.

P: ¿Qué tan cerca pueden estar las cunas, los moisés y las cunas portátiles entre sí?

R: Deben estar al menos a 2 pies de distancia, o debe haber una distancia de al menos 3 pies entre las caras de los niños al descansar o dormir.